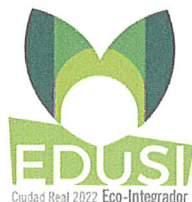




AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE DATOS Y LA GEORREFERENCIA DE LAS SEPULTURAS DE LOS DOS CEMENTERIOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. “TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA”, del Objetivo Específico OE 233. “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, y dentro de la operación denominada “**Plataforma APP Ciudad Real, basasa en una tarjeta Ciudadana (Virtual), del Ayuntamiento de Ciudad Real, potenciando, la solución virtual “App Tarjeta Virtual”, en Ciudad Real**”, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación la prestación de servicio de migración de datos, y georreferenciación de las sepulturas, con el suministro de SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP.

PRIMERA.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de la migración de datos de nuestra actual Base de Datos, y la georreferencia de 15.000 sepulturas, existentes en los dos cementerios municipales (14.100 en el cementerio de Ciudad Real, y 400 en el cementerio de Valverde), así como el suministro de Software para la gestión integral de ambos cementerios del Ayuntamiento de Ciudad Real, con una garantía de 4 años.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, se incluirá un mantenimiento de toda la aplicación de gestión de cementerios, potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 6 años, a computar desde la fecha de finalización del citado contrato.

La necesidad del mismo viene determinada por los siguientes motivos:

-Actualmente los efectivos para la gestión de los cementerios, y el personal administrativo adscrito al mismo, vienen utilizando una base de datos en la gestión diaria de los asuntos que le competen a nivel más elemental; por ello se plantea la necesidad de adquirir una herramienta que contemple la gestión integral, incluyendo la georreferenciación de las sepulturas y nichos, con la finalidad de garantizar la coordinación interna de las actuaciones llevadas a cabo, lo que igualmente posibilitará y permitirá la coordinación interna de las actuaciones administraciones públicas, y con los vecinos a través de una única aplicación de administración electrónica.

- Esta aplicación obligatoriamente tendrá un desarrollo de “Servicios Web”, para que nuestra “App Tarjeta Ciudadana Virtual”, pueda conectar con la B.D., hacer las búsquedas necesarias, y con los datos de la georreferencia de la sepultura, poder ayudar al ciudadano a localizar la sepultura que busca, esta consulta podrá hacerse por nombre, apellidos, año fallecimiento, etc, y muy importante poder consultar el número de huecos disponibles en la sepultura, es decir, si hay hueco para más enterramientos.

-Así mismo, la garantía de este contrato será por el periodo de 4 años como se especifica en estas prescripciones técnicas, por tanto no tiene coste de mantenimiento en el citado periodo.

-Esta contratación tiene como objetivos:

-Gestión integral de los cementerios, tanto el de Valverde como el de Ciudad Real, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la eficacia.

-Gestión de las relaciones existentes con los vecinos de la ciudad con respecto a las actuaciones propias de la gestión en el ámbito de sus competencias.

-Una gestión más eficiente de la organización interna de los trabajos que se realizan en el servicio del cementerio.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Referente a la prestación de servicios:

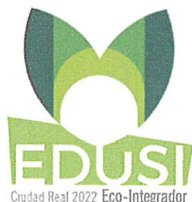
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar la migración de los datos de nuestra B.D., a la nueva aplicación (Obligatoriamente se tendrá que respetar la estructura que actualmente tiene nuestra B.D., en cuanto a cementerios, patio, departamento, fila o calle, número ,etc.).

- Respecto a la georreferenciación de las sepulturas, la empresa adjudicataria tendrá que realizar este trabajo a través de un sistema GPS de alta definición en nuestros cementerios, para ello utilizará una App, para que de una forma automática este dato se cargue en el campo correspondiente de la Base de Datos.

2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Las sepulturas en el cementerio del Ayuntamiento son unas 14.100.-
- Las sepulturas en el cementerio de Valverde son unas 400.-

Por tanto, el presupuesto de este trabajo se ha realizado en base a 15.000 sepulturas.

TERCERA.- REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE.

- Referente al software de gestión integral:

La aplicación informática de gestión integral de cementerios, deberá contemplar como mínimo con los módulos que a continuación se detallan, con el objetivo de prestar las funcionalidades que se indican:

Módulos y funcionalidades.

- Gestión integral de múltiples cementerios.
- Gestión de Expedientes.
- Libros de registros.
- Expediente electrónico para la comunicación con el módulo de Rentas.
- Diseñador de plantillas de documentos.
- Firma digital.
- Gestión de notificaciones (papel, notificación electrónica y e-mail), y publicaciones en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).
- Alertas.
- Servicios web para la conexión con “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.
- Herramientas de Administrador.

1.- Gestión integral de múltiples cementerios.

- Creación de los cementerios.
- Definir el callejero de los cementerios.
- Unidades de enterramiento.
- Diseñar el plano del callejero.
- Diseñar el plano de la ubicación de las unidades de enterramiento.
- Sepulturas: Individuales, colectivas (fosas comunes, osarios). Estado de las sepulturas.

2.- Gestión de Expedientes.

- Asignación de sepulturas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario (concesiones).

3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Asignación de sepulturas sin título de derecho funerario.
- Gestión de titulares y beneficiarios.
- Inhumaciones y reinhumaciones.
- Exhumaciones, traslados de cadáveres y reducción de restos.
- Transmisiones entre titulares, cambios de titularidad.
- Cierre de los expedientes, extinción del título de derecho funerario.
- Histórico de toda la tramitación realizada y documentos aportados.

3.- Módulo de tramitación de expedientes.

- Tramitación, documentación, trazas, etc.
- Expediente electrónico para notificación a los servicios de recaudación que son los que gestionan las liquidaciones de las tasas correspondientes (creación de la liquidación, anexas la misma al expediente).
- Archivo de documentos: registro de documentos, base documental, sistema de mensajería.

4.- Libros de registro.

- Libros de: sepulturas, inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos.
- Situación de los apuntes: apertura provisional, abierto, cerrado.

5.- Documentos plantillas.

- Posibilidad de confeccionar modelos de plantillas, para que estas se puedan generar desde la tramitación de los expedientes.

6.- Firma digital.

- En la gestión del expediente electrónico, incluir la firma digital, con la gestión de notificaciones.

7.- Servicios Web para conectar con “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.

- Obligatoriamente la aplicación tendrá desarrollados los servicios web para que nuestra “APP tarjeta ciudadana virtual”, pueda conectar con la Base de datos, hacer las búsquedas necesarias, y con los datos de la georreferencia de la sepultura, poder ayudar al ciudadano a localizar la sepultura que busca. La búsqueda podrá hacerse por nombre, apellidos, año fallecimiento, etc., y muy importante poder consultar el número de huecos disponibles en la sepultura, es decir, si hay hueco para enterrar una persona más.

8.- Herramientas de administrador.

- Configuración menús desplegables, establecer perfiles de usuario, bloquear-desbloquear usuarios, disponer de la información de los accesos al programa de acuerdo con los distintos niveles de seguridad (bajo, medio y alto), etc.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

-Requisitos Técnicos: La aplicación de instalará en los servidores de este Ayuntamiento:

- La Base de datos se instalará en el Servidor de B.D., SQL-Server 2019.
- La aplicación se instalará en el Servidor T.Server 2019.
- Los servicios web, se instarán en el DMZ, la parte externa de nuestra red.
- La licencia será por derecho a uso y acceso para todos los servicios que intervienen en la gestión integral de los cementerios, sin límites de terminales ya sean fijos o móviles.
- La exportación de documentos o listados en (Word y Excel) o en formato pdf.
- Quedarán incluidas las nuevas versiones y actualizaciones del programa de gestión con el objetivo de mejorar su rendimiento y ampliar sus prestaciones.
- Se informará al “Administrador” de la aplicación o a la persona que se determine todo lo relativo a novedades, contenidos, cambios legales y fechas de entrega.

CUARTA.- MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

El mantenimiento del programa informático durante el periodo de los 4 años de duración de este contrato, será a computar desde la firma del acta de recepción. La garantía de este contrato tendrá una duración de 4 años.

- Pasado el periodo de los 4 años la oferta también incluirá otros 6 años de soporte-mantenimiento, (potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para la empresa adjudicataria), el contratista estará obligado a seguir prestando el servicio de mantenimiento hasta tanto se proceda a la nueva adjudicación del contrato.

- Este mantenimiento incluirá:

Actualizaciones del software por cualquier mejora o cambio legal.

Mantenimiento correctivo de la aplicación informática integral.

Línea de soporte sobre cualquier tipo de duda relativa al sistema.

El horario de soporte técnico será de 8 x 5.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario estará obligado a tratar de de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

A.-Tratamiento de datos:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener indefinidamente, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en el registro de actividades de tratamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El adjudicatario, según el párrafo anterior, tendrá las siguientes obligaciones:

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a partir de la suscripción del presente contrato a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten al tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de, al menos un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se compromentan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad.

g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

h. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

i. Llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2.- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

7



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

j. En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis –estas medidas sustituirán a las previstas en el punto 4.1. g) anterior- de las siguientes:

- a)** La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.
- b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d)** El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1.-** Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- 2.-** Limitación del tratamiento.
- 3.-** Portabilidad de datos.
- 4.-** A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, justamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del correo electrónico corporativo dispuesto al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

m. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a).- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

b).- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c).- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d).- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

p. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

q. Designar un delegado de protección de datos si resultare obligatorio su nombramiento y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

SEXTA.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN.

La puesta en marcha de la citada aplicación será como máximo de 50 días.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

- La duración del presente contrato será:

- El servicio de migración de datos, y la georreferencia de las sepulturas de los dos cementerios (Valverde y Ciudad Real), con la carga de ambos datos a la Base de Datos, tendrá que realizarse en los primeros 45 días, desde la firma del contrato.

- La duración del contrato: suministro, implantación, puesta en marcha de la aplicación de gestión integral y la garantía correspondiente durante la vigencia del mismo, será de 4 años (con los servicios web incorporados).

- El mantenimiento de la aplicación de gestión integral, a partir de esos 4 años, potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 6 años, a computar a partir de la finalización del cuarto año.

- Por lo que la duración máxima total de este contrato es de 10 años.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

OCTAVA.- PRECIO DEL CONTRATO.

A).- El precio base de licitación para la prestación del servicio de este contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL (32.000,00€) (6.720,00€, en concepto de IVA), haciendo un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE € (38.720,00 €).

B).- El precio base de licitación para el suministro de software de este contrato con una duración de 4 años, asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (17.200,00€) más (3.612,00€, en concepto de I.V.A.), haciendo un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (20.812,00€)

Por tanto, el precio total de este contrato para los 4 años de duración, asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (32.000,00 + 17.200,00 = 49.200,00€) más (10.332,00€, en concepto de I.V.A.), haciendo un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (59.532,00€)

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EN UN 80% (47.625,60€), y el 20% restante con fondos propios de la Entidad (11.906,40€).

Este contrato tiene 4 años de garantía.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar el contrato de suministro de software, por importe de 20.812,00€, a la partida número 9271.62614, nombre EDUSI: (LA1-OT2) Adquisición material Informático y Tarjeta Ciudadana.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar el contrato de prestación del servicio, por importe de 38.720,00€, a la partida número 9271.22726, nombre EDUSI: (LA1-OT2) Contrato de Servicio Tarjeta Ciudadana.

Pasado el periodo de los 4 años de funcionamiento con su garantía correspondiente, y a potestad del Ayuntamiento (obligatorio para la empresa adjudicataria), el mantenimiento del sistema será por anualidades, hasta un máximo de 6 años.

C).- El coste de este mantenimiento anual, si desea el Ayuntamiento mantenerlo, será de 4.300,00€, más el I.V.A. (4.300,00 * 21% = 903,00€), lo que hace un total de 5.203,00€. Quedando el adjudicatario obligado a cumplirlo, sin que pueda desistir de dicho mantenimiento.

Por tanto, el mantenimiento de esta aplicación informática integral, finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, es decir 6 años de mantenimiento posteriores, potestativos para el Ayuntamiento, asciende a (4.300 * 6 = 25.800,00€), el importe del I.V.A. (21%), de 5.418,00€, haciendo un total I.V.A., incluido de (25.800,00€ + 5.418,00€ = 31.218,00€), TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEOCHO EUROS.

Este importe corresponde aplicarlo a la partida de Contratos de Mantenimiento Informático 9201.22798, Contratos de Mantenimiento Informáticos.

Valor estimado total del contrato: 49.200,00€ + 25.800,00€ = 75.000,00€, como establece la Ley de Contratos, excluido el I.V.A.

El total del contrato incluido el I.V.A., asciende a 75.000,00€ más el correspondiente I.V.A., 21% (15.750,00€) = 75.000,00€ + 15.750,00€ = 90.750,00€.

10



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

NOVENA.- FORMA DE PAGO.

- El pago por la prestación del servicio se realizará una vez que se firme la correspondiente acta de recepción de los trabajos exigidos en este pliego, y presentando la factura electrónica a través de la plataforma FACE.

- El pago correspondiente al software se hará el 50%, una vez instalado y funcionando perfectamente, con la formación adecuada al personal del Servicio de Cementerio, y firmada el acta de recepción, se deberá presentar la factura electrónica a través de la plataforma FACE, el 50% restante se realizará pasado 6 meses, firmada la recepción del suministro, funcionando correctamente y enviando la factura electrónica a través de la plataforma FACE.

- El mantenimiento potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista a partir de los 4 años, y con una duración máxima de 6 años, se abonará en facturas trimestrales, presentando las correspondientes facturas a través de la plataforma FACE.

DÉCIMA.- ACTUALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

- El importe de este contrato contempla el uso de la aplicación, y durante cuatro años la actualización permanente tanto a nivel legal como tecnológico, así como la resolución de todo tipo de incidencias, adaptación a los nuevos sistemas de mensajería, cambios necesarios para las distintas prestaciones de consulta, recogida de datos, etc.

- Pasado el periodo de los 4 años la oferta también incluirá otros 6 años de soporte-mantenimiento, (potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para la empresa adjudicataria), el contratista estará obligado a seguir prestando el servicio de mantenimiento hasta tanto se proceda a la nueva adjudicación del contrato.

ÚNDECIMA.- FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL.

- Se consideran incluidas en el alcance del contrato las acciones formativas destinadas tanto a la correcta utilización, servicios, como a la administración y al mantenimiento del mismo.

- El adjudicatario será responsable de impartir esta formación y de proporcionar todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la formación, estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Los trabajos de formación no podrán ser subcontratados ni se utilizará una plataforma digital.
- La formación será impartida por los mismos técnicos que realicen la implantación y mantenimiento para un mejor entendimiento y acceso directo por parte del Ayuntamiento.
- Deberá incluirse en la oferta el número de jornadas formativas y el perfil destinatario de cada una. Siendo un mínimo de 50 horas. Distribuidas en jornadas de 3 a 5 horas como máximo y no más de 3 días a la semana.
- La acción formativa se desarrollará dentro de los primeros días de implantación.
- La distribución del número de horas y jornadas será a criterio del Ayuntamiento.
- Se deberá entregar manuales y documentos técnicos, en formato electrónico, con información relativa a los Sistemas, accesos y herramientas necesarias para la gestión. Estos documentos serán mantenidos y actualizados, con control de versiones por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

DÉCIMASEGUNDA.- PENALIZACIÓN.

- Es una obligación esencial. El retraso de 15 días en las entregas marcadas, supondrá una penalización del 10% de contrato el primer año. Un retraso de 1 mes supondrá una penalización del 20% de contrato el primer año. Un retraso en la implantación, superior a 1 mes será causa para la resolución del contrato.

DÉCIMATERCERA.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.

- Trasvase de conocimiento. La empresa adjudicataria atenderá a cuentas cuestiones técnicas se soliciten y se hará documentalmente a cuantas solicitudes de información e informes sean necesarios. El no cumplimiento reiterado previo apercibimiento, será causa para la resolución del contrato.
- Si tras la puesta en marcha, las pruebas que realice el Ayuntamiento se considera que el proyecto implantado no se ajusta a lo exigido en el pliego y firmado en el contrato, será causa para la resolución del contrato.
- Obligatoriamente la aplicación tendrá desarrollados los servicios web para que nuestra "APP tarjeta ciudadana virtual", pueda conectar con la Base de datos, hacer las búsquedas necesarias, y con los datos de la georreferencia de la sepultura, poder ayudar al ciudadano a localizar la sepultura que busca.

12



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Estos Servicios Web, se instalarán en la DMZ, la parte externa de nuestra red, para que la “App Tarjeta Ciudadana Virtual”, pueda conectarse.

En Ciudad Real, a 10 de Agosto de 2.021.

Fdo.: Juan Vicente Guzmán González
Jefe de Sección de Informática.